

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0003402

NICOLÁS CASSIS MARTINEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0200012

CONSEJO DE ADMINISTRACION

QUE el 20 de mayo de 1996, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía ALFAGRO S.A.;

QUE el señor John Jaleb Terán, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Freddy Solórzano Villamar ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96032 de 29 de enero de 1996;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fijación del capital autorizado de la compañía ALFAGRO S.A. en DOS MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de abril de 1995 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

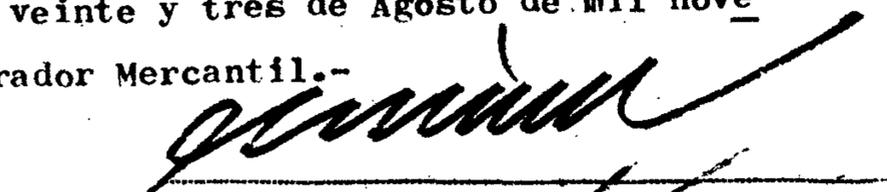
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

06 AGO. 1996

Dr. Nicolás Cassis Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MDER/JI
J: AGM
YP. No. 72891-95

Queda inscrita esta Resolución a foja 18.269, número 2.482 del Registro Industrial y anotada bajo el número 23.911, del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 23.466 del registro Industrial de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

